

El Topo Blindado

La Reunión General de Trabajadores Aprobó la Reglamentación de Bonificación por Eficiencia

ELECTRUM Nº 280

Informativo Semanal del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba

Editado por la Dirección Sindical en la Resistencia

CORDOBA, Viernes 11 de septiembre de 1970.

Santiago Pampillón

El 7 de septiembre de 1966 caía abatido por un disparo de arma de fuego de la policía el Compañero obrero y estudiante Santiago Pampillón. Su agonía duró hasta el día 12 de septiembre en que falleció en el Hospital de Urgencia.

El alevoso ataque a este joven argentino se produjo durante una manifestación estudiantil frente a la Galería Cinerama, en plena Avenida Colón. Se realizaba un acto contra la política inaugurada por la Revolución Argentina en el campo Universitario, que lesionaba frontalmente los derechos de los estudiantes y colocaba a la Universidad al servicio de concepciones desligadas totalmente de una acción al servicio del país.

Los diarios de esos días cronicaron abundantemente este hecho y nadie pudo desmentir que se trataba de un agente represivo quien había disparado su arma reglamentaria a la cabeza de Pampillón mientras éste había logrado zafarse de su perseguidor y emprendía una corrida que lo alejara del mismo. Se publicó un identi-kid pero jamás se pudo encontrar al responsable. Incluso varios testigos certificaron públicamente todas las circunstancias del caso y proporcionaron los datos del criminal.

Todo el Pueblo de Córdoba repudió el hecho. En el Plenario de la CGT pese a la oposición de quienes callaban su palabra por estar inmersos en la famosa expectativa esperanzada, la Delegación del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, logró que se aprobara una moción de paro por una hora en todos los lugares de trabajo de nuestra ciudad como abierta condena a la represión gubernativa.

Los estudiantes siguieron luchando y todos recordamos las multitudinarias manifestaciones, las huelgas de hambre, las ocupaciones de facultades de todos los jóvenes que enfrentaron valientemente la política de Onganía, de su Ministro del Interior Dr. Martínez Paz (profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba) y del Rector de la misma Dr. Gavier.

El régimen usurpador no sólo condenó la muerte de Pampillón, sino que poco tiempo después el Gobernador de la Provincia doctor Ferrer Deheza señaló públicamente con un descaro pleno de irresponsabilidad que no sólo debían lamentarse las muertes acaecidas sino las que sobrevendrían después.

La lucha de todo el pueblo y en particular de la Clase Trabajadora y del estudiantado arrojó de sus puestos de usurpación a muchos de los funcionarios de la Dictadura, entre ellos a los responsables de la muerte de Pampillón. Pero aún no se respeta la voluntad soberana de los argentinos. Siguen otros usurpadores al frente de la conducción del país.

Santiago Pampillón regó con su sangre la calle de Córdoba. Sus grandes ideales, los de la juventud y del Pueblo Argentino se revitalizaron con el mártir. En esta semana en todas las ciudades argentinas se realizan manifestaciones de protesta, manifestaciones de homenaje a Santiago Pampillón. La Dirección Sindical en la Resistencia del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba se adhiere a las mismas con el ferviente anhelo que jamás tenga que dar su vida un estudiante, un trabajador, un argentino, por lo que la justa defensa de sus derechos le obliga a hacer.

El Topo Blindado

Se Gestiona el Pago de los Salarios Incrementados para el mes de Octubre

Como es conocido, recientemente el Poder Ejecutivo Nacional sancionó a partir del 1° de Setiembre un incremento de salarios del 7 %. Este incremento es absolutamente insuficiente para compensar el extraordinario aumento del costo de nivel de vida que se expresa por los precios de todos los artículos de uso y de consumo en constante ascenso.

La totalidad de los gremios han rechazado el porcentaje resuelto, ratificando que el mismo debe ser del 40 %. Muchas veces se expresa con cierta ironía que el rechazo del porcentaje debiera implicar la no percepción del mismo. Nosotros aclaramos que una cosa muy distinta es rechazar el porcentaje por insuficiente a rechazar la percepción de cualquier cantidad, ya que esta siempre es producto del esfuerzo productivo de los trabajadores y no de la benevolencia de las patronales o del Estado. De ahí que lo que reclamamos no es sólo que se pague lo fijado, sino que se disponga un porcentaje superior que permita recuperar totalmente la capacidad adquisitiva del salario.

Hecha esta aclaración informamos que la representación sindical gestiona la aprobación de todos los dispositivos legales en la Empresa y en el Gobierno para que se efectivice esa magra cantidad. Debe procederse a la adaptación de las escalas y demás complementos remunerativos afectados por la variación de los sueldos. Debe ser aprobado por EPEC y luego dictarse un decreto del Poder Ejecutivo Provincial para que todos los Compañeros trabajadores puedan cobrar.

Nuestra posición es que a más tardar el incremento debe pagarse en el mes de octubre junto a la retroactividad del mes de setiembre.

La representación sindical sigue atentamente los trabajos administrativos que se cumplen a fin de proceder a la convocatoria de los Cuerpos Orgánicos si se evidencian demoras que traben el cumplimiento de esta justa aspiración.

RETROACTIVIDAD DE HORAS EXTRAS POR NUEVO PLANTEL BASICO

La fijación del 1° de junio de 1969 como fecha de vigencia del nuevo Plantel Básico determina que los salarios de los Compañeros que cambiaron de cargo por esta circunstancia hayan sido modificados. Como las horas extraordinarias adquieren su valor en relación al salario, todas las realizadas a partir de la fecha indicada precedentemente también han cambiado de monto y por lo tanto queda pendiente una diferencia a favor de los trabajadores.

Esta tarea es evidentemente compleja, ya que no sólo obran los cambios de valores por

el hecho de cambiar de cargos, sino que también se producen en ese período cambios de antigüedad, y cambios en las remuneraciones por aumentos, por ejemplo el 7 % que se aplicó en el mes de marzo del corriente año.

Si bien en la Oficina de Liquidaciones se dio comienzo a la tarea para proceder en este mes al reajuste de las horas extras con toda la retroactividad correspondiente, merced a la licencia por maternidad y otra por enfermedad de dos Compañeras de esa dependencia ha hecho imposible que se puedan abonar en este mes.

De acuerdo a lo gestionado y prometido la retroactividad de las horas extraordinarias por Plantel Básico se hará efectiva juntamente con los salarios del mes de Octubre.

También en este caso la representación sindical vigilará atentamente el proceso para convocar a los Cuerpos Orgánicos si surgen dificultades sobre el particular.

PAGO DE HORAS EXTRAS

Con motivo de haberse pagado la retroactividad de Planteles Básicos, el mes anterior no fueron abonadas las horas extraordinarias devengadas normalmente por los trabajadores. Superada la cuestión y ante las tramitaciones realizadas se ha logrado que a fin del corriente mes se normalice el pago de todas estas horas extraordinarias.

NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS MONTOS DE VIATICOS

Los montos actuales del régimen de viáticos para el personal rigen desde el 5 de mayo de 1968. Ya han transcurrido más de dos años sin ningún tipo de actualización. Pero los precios de la alimentación y del alojamiento han sufrido fuertes incrementos.

La propia elevación de los salarios en tres oportunidades a partir de aquella fecha indica lo justo de una reclamación para la actualización del régimen de viáticos.

No exageramos al decir que muchos Compañeros que viajan al interior y desean alimentarse como en su casa, deben concluir aportando de su bolsillo para pagar lo que cuesta comer y dormir.

De ahí entonces que urge actualizar el monto de los viáticos vigentes en la actualidad en la administración provincial. De no ser así la propia Empresa debe decidir por sí, la intervención previa del Tribunal Paritario esta cuestión.

A breve plazo y elaborado el estudio correspondiente la Dirección Sindical en la Resistencia hará una presentación a EPEC sobre el particular.

Fuera la Intervención de Luz y Fuerza I